



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**

Radicación **41001-31-10-001-2023-00212-00**

Demandante **RONALD EDUARDO LOSADA MAHECHA Y OTROS**

Título del acto jurídico **LUIS EDUARDO LOSADA BARRERA**

Actuación: **Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.S.**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de Dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día **EL DÍA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 :00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

### **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Registro civil de defunción de MARIA CONSUELO MAHECHA.
- Registro civil de nacimiento de RONALD EDUARDO LOSADA MAHECHA
- Registro civil de nacimiento de OSWALDO LOSADA MAHECHA
- Registro civil de nacimiento de ERWIN LOSADA MAHECHA
- Reporte de epicrisis e historia clínica de LUIS EDUARDO LOSADA BARRERA
- Poder otorgado por RONALD EDUARDO, OSWALDO y ERWIN LOSADA MAHECHA
- Copia de cédula de ciudadanía de LUIS EDUARDO LOSADA BARRERA

2.- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Escuchar en declaración a los señores RONALD EDUARDO LOSADA MAHECHA, OSWALDO LOSADA MAHECHA y ERWIN LOSADA MAHECHA.

### **DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:**

1. **DOCUMENTALES:** Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Defensoría del Pueblo y el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-111303 aportado por el demandante en virtud de requerimiento efectuado por el despacho.

2. **DECLARACIÓN:** Escuchar la declaración del señor LUIS EDUARDO LOSADA BARRERA, conforme lo señala la Ley 1996 de 2019.



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**3. TESTIMONIALES:** Se decreta el interrogatorio de NINFA MARIA LOSADA DE CRUZ y TEOFELIO USECHE ROJAS, correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

**4. Requerir** a la parte actora para que en un término máximo de cinco (05) días:

- Allegue la Resolución de pensión de la señora MARÍA CONSUELO MAHECHA, informar el valor de la pensión y allegar comprobantes de pago en caso de contar con ellos.
- Allegue el certificado de libertad y tradición el inmueble con nomenclatura Calle 2 E No. 25-63 B/Las américas, ubicado en esta ciudad, toda vez que, en el informe de valoración de apoyo se indicó que el titular del acto jurídico era copropietario de dicho bien.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación LIFE SIZE. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

**Notifíquese y cúmplase**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez